302

ESIDENCIA DE LA REPUBLICA

partamento de Interior y Justicia

Decreto N. 8825.-

POR EL CUAL SE RECONOCE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SEÑOR JUSTO MOREL LEIVA, EN LA ALCALDIA POLICIAL DEL PUEBLO DE CABALLERO.-

Asunción, Mayo 24 de 1.945.-

2051.- VISTO: el expediente con entrada Nº 3.421, en el Ministerio de Interior y Justicia, en el cual el Señor Justo Morel Leiva, solicita el reconocimiento de servicios prestados en la Alcaldía Policial del pueblo de Caballero, durante los meses de Abril y Mayo del año ppdo., y que corresponde imputar a un Ejercicio Financiero ya clausurado; los dictamenes favorables de la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro y de la Abogacía del Tesoro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Reconócese los servicios prestados en la Alcaldía Policial del pueblo de Caballero, al Señor Justo Morel Leiva, durante los meses de Abril y Mayo del año ppdo.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]

Juan Plate